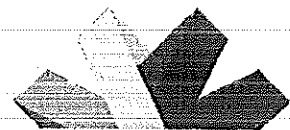


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



MICHOACÁN
Está en ti

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Juan Antonio Gaona Mandujano

R.F.C:

DOMICILIO FISCAL: Domicilio Conocido S/N, Sin Colonia, San Juan de Viña, C.P. 61652, Municipio de Tacámbaro, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: CE-190/2018 de Fecha 26 de Abril de 2018.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

IMPORTE HISTORICO: \$111,983.75 (Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 75/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2018000190

En Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 03 del mes de Mayo de 2018, el suscrito L.A.E. Elías González Ruelas, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio CE-190/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente Juan Antonio Gaona Mandujano, ni su representante legal en el domicilio fiscal: Domicilio Conocido S/N, Sin Colonia, San Juan de Viña, C.P. 61652, Municipio de Tacámbaro, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, cuando *"la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes"*, toda vez que en dicho domicilio se encuentra persona distinta a la buscada, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 30 de Abril de 2018 y 2 de Mayo de 2018, rendidas por los notificadores CC. Eugenio Torres Murillo y Joaquín Navarrete León, respectivamente; en la primera de fecha 30 de Abril de 2018 rendida por el C. Eugenio Torres Murillo, señala lo siguiente: *"...En San Juan de Viña, Michoacán, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta del mes de Abril del año 2018, el suscrito Eugenio Torres Murillo, adscrito a la Administración de Rentas de Tacámbaro, con sede en Tacámbaro, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 134 con vigencia del 2 de Enero de 2018 al Treinta y Uno de Diciembre de 2018 expedido el 2 de Enero de 2018 por el C. Nora D. Hernández P. (sic) en su carácter de Administrador de Rentas de Tacámbaro, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:*

(...) Una vez que me cercioré que este es domicilio, sito en San Juan de Viña de Tacámbaro, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Carretera Tacámbaro-Pátzcuaro, entre las calles Principal y la que va a la capilla, así como por tener a la vista el número exterior S/N, así como el número interior "___" del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Nabor Gaona Mandujano, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número CE-190/2018, de fecha(s) 26 de Abril de 2018, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con sede en Morelia, Michoacán en el Estado de Michoacán, hago constar que LA PERSONA A QUIEN DEBE NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES toda vez que en dicho domicilio se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: Nabor García Mandujano, quien NO se identifica con: "===", número "==" , expedida por "===", y que



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: 50 años. Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 67 centímetros, Compleción: Delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): Entrecano, corto, Contorno de rostro: Oval, Ojos color: cafés, Nariz: Afilada, Color de la tez: Moreno, Señas particulares: Bigote entrecano, en carácter de: dice ser su hermano.

En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- a) Pregunté si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continúa ocupando u ocupa dicho domicilio, a lo que contestó: Que esta persona a quien busca que es su hermano no vive aquí, viven en U.S.A. (sic).
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia desocupó el domicilio, a lo que contestó: aproximadamente veinte años.
- c) Pregunté si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contestó: "_____".
- d) Pregunté el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó: Que el domicilio es y pertenece a su papá.

Asimismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: Frente domicilio señalado en el oficio, quien dijo llamarse: no quiso dar su nombre, quien no se identifica con: "====", número "====" de fecha "===", expedida por "====" vigente "====" y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: 78 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 55 centímetros, Compleción: delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): cano, lacio y corto, Contorno de rostro: oval, Cejas: pobladas, Ojos color: cafés, Nariz: recta corta, Boca: gruesa, Color de la tez: Morena, Señas particulares: es un señor de la tercera edad y camina lento. Quien ante mis cuestionamientos respondió que: según el deudor no vive en este pueblo pero sus familiares si viven allí. (...) CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO: Urbano, Pisos del Inmueble: Cemento y Tierra, DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Cemento y Tierra. DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Metros de frente: 20 mts., DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: Por el Poniente con carretera Tacámbaro-Pátzcuaro y por el oriente casa de material. FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES: Portón Negro, casa de dos plantas, sin saber cuántas ventanas tiene por no estar a la vista ya que no se ve por estar bordeada.

Cierre del Acta Circunstanciada. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Tacámbaro, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia..." El segundo informe de fecha 02 del mes de Mayo de 2018, rendido por el C. Joaquín Navarrete León, señala lo siguiente: "...En San Juan de Viña, Michoacán, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día DOS del mes de Mayo del año 2018, el suscrito Joaquín Navarrete León, adscrito a la Administración de Rentas de Tacámbaro, con sede en Tacámbaro, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 032/2018 con vigencia del 9-01-2018 de 31-12-2018 al Treinta y Uno de Diciembre de 2018 expedido el 9 de Enero del 2018 por el C. Nora Hernández Patiño, en su carácter de Administrador de Rentas de Tacámbaro en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

(...) Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en San Juan de Viña, Municipio de Tacámbaro, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Carretera Tacámbaro-Pátzcuaro, entre las calles Principal y la que va a la capilla, así como por tener a la vista el número exterior "____", así como el número interior "____" del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Nabor Gaona Mandujano, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número CE-190/2018, de fecha(s) 26 de Abril de 2018, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que LA PERSONA A QUIEN DEBE NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES toda vez que en dicho domicilio se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: Nabor Gaona Mandujano, quien NO se identifica con "====", número "====", expedida por "====", y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: 50 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 60 centímetros, Complejión: delgada, Cabello (Color, tipo y tamaño): Entrecano y corto, Contorno de rostro: Redondo, Ojos color: Cafés, Nariz: Recta, Color de la tez: Moreno Claro, Señas particulares: Bigote Canudo, en carácter de: dice ser su hermano.

En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- a) Pregunté si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continúa ocupando u ocupa dicho domicilio, a lo que contestó: Que su hermano no vive aquí.*
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia desocupó el domicilio, a lo que contestó: Que solo sabe que está en Norteamérica.*
- c) Pregunté si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contestó: Que no tiene contacto desde hace mucho tiempo.*
- d) Pregunté el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó: El domicilio es de su papá.*

Asimismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: Frente al domicilio señalado en el oficio, quien dijo llamarse: No quiso dar su nombre ni identificarse, quien "=" se identifica con: "====", número "==" , de fecha "====", expedida por "====", vigente "====" y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: 70 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 60 centímetros, Complejión: delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): cano, Contorno de rostro: Redondo. Cejas: Gruesas, Ojos color: Cafés, Nariz: Recta, Boca: Grande, Color de la tez: Morena, Señas particulares: señor de la tercera edad. Quien ante mis cuestionamientos respondió que: En este domicilio llegan familiares del deudor y que él vive fuera del país así como un hermano que vive ahí. (...) CARÁCTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO: Urbano. PISOS DEL INMUEBLE: Cemento y Tierra, DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Metros de Frente: 20.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: *Por el poniente con carretera Tacámbaro-Pátzcuaro, y por el oriente casa de material.*

Cierre del Acta Circunstanciada. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Tacámbaro, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia...". Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, Cláusula Tercera Fracciones I y II del Anexo 8 del citado Convenio, dicho Anexo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Septiembre de 2016; así como en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, II, XXV y XL, y 76 párrafo noveno del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**



ACUERDA

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: CE-190/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente **Juan Antonio Gaona Mandujano**, fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en **Avenida Madero Oriente Número 1080, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán**, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>) debiendo retirarlo al décimo sexto día siguiente a aquel en que se realice su publicación, fecha en que se tendrá como notificado.-----
Segundo.- Cúmplase.-----

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito L.A.E. Elías González Ruelas, en mi carácter de Director de Recaudación, siendo las 16:00 horas del día 03 de Mayo de 2018, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en **Avenida Madero Oriente Número 1080, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán**, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio CE-190/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente **Juan Antonio Gaona Mandujano**, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

El L.A.E. Elías González Ruelas, Director de Recaudación de la Dirección General de Política Tributaria adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 16:00 horas del día 25 de Mayo de 2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, Cláusula Tercera Fracciones I y II del Anexo 8 del citado Convenio, dicho Anexo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Septiembre de 2016; así como en lo dispuesto por el artículo 49 fracciones I, II, XXV y XL del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Dirección de Recaudación, la resolución contenida en el oficio numero: CE-190/2018 de fecha 26 de Abril de 2018, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal en cantidad de \$111,983.75 (Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 75/100 M.N.) a cargo del contribuyente Juan Antonio Gaona Mandujano, la cual se fijó en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 3 de Mayo de 2018 al día 24 de Mayo de 2018, una vez descontados los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 del mismo mes de Mayo, por ser sábados y domingos por lo que se tiene como fecha de notificación el día 25 de Mayo de 2018, mismo día que corresponde al decimosexto día siguiente a aquél en que se realizó la publicación de la resolución de marras de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

CONSTE.

ATENTAMENTE
El Director de Recaudación

L.A.E. Elías González Ruelas